

## Envío de contribución a Consulta Pública

<b>Fecha</b>	23/09/2002
<b>Nombre y apellido</b>	Ing. Ernesto Elenter
<b>Dirección de correo electrónico</b>	elenter@segingeneria.com
<b>Empresa o institución (*)</b>	
<b>Archivo adjunto</b>	

(\*) Ingrese una empresa o institución en caso de estar actuando en representación de la misma.

**Enviar**

## **Contribución al: Proyecto de Reglamento del Sistema de Medición Comercial**

En el Título VI, capítulo 1, art. 15, literal g), se establece:

g) disponer de períodos de integración programables con opción, al menos, a los siguientes rangos: 1, 5, 10, 15, 30 y 60 (uno, cinco, diez, quince, treinta y sesenta) minutos;

Para evitar futuras controversias relativas al uso de Ventanas Fijas vs. Ventanas Deslizantes de medición, podría ser conveniente que se reglamente el método que se utilizará, el cual debería ser consistente con el resto de los medidores que operen en el Sistema.

### **El problema:**

Cuando se dice “Ventana Fija”, se refiere a un período de integración que al terminar, da paso a otro período de igual duración, pero que se inicia una vez que el anterior terminó.

Por “Ventana Deslizante”, se entiende un período de integración que instante a instante se desliza, y por tanto contiene parte del período anterior.

Por ejemplo supongamos un período de integración de 15 minutos. Con el sistema de “Ventana Fija”, se integra del minuto 0 hasta el 15, luego viene el período siguiente, es decir del 16 hasta el 30.

Por el contrario, mediante la “Ventana Deslizante”, se integra del minuto 0 hasta el 15, pero también desde el minuto 1 hasta el 16, y desde el 2 hasta el 17, etc.  
(Este sistema obtiene mayor cantidad de períodos de integración que el anterior)

Lo que ocurre, es que el sistema de “Ventana Deslizante”, tiende a arrojar valores de potencia algo mayores que los de “Ventana Fija” (en el orden de 5% mayores).

### **Controversias ocurridas en Argentina**

El ENRE ha intervenido en controversias de este tipo, ya que algunos Grandes Consumidores, detectaron que la potencia máxima facturada por concepto de peaje, era mayor que la registrada por el SMEC.

La explicación de la diferencia de potencias máximas radicaba justamente en el tipo de ventana utilizada. En efecto, la Distribuidora utilizaba Ventanas Deslizantes, en tanto que el SMEC utilizaba ventanas fijas.

El ENRE, entendió que el uso de ventanas deslizantes provocaría algunas complicaciones, como ser que algún bloque horario pertenezca parcialmente a bandas horarias diferentes (punta, valle o llano). Asimismo el hecho que el Organismo Encargado del Despacho (CAMMESA), no utilizará el

método de Ventana Deslizante para sus mediciones del SMEC, hacían que se produjera la discrepancia de magnitudes respecto de la Distribuidora.